



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 7 de abril de 2016 de modificación de la Orden de 27 de diciembre de 2013 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2016050058)*

La Sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura número 156/2015, de fecha de 25 de febrero de 2015, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 338/2014, promovido contra la desestimación presunta del recurso administrativo interpuesto frente a la Orden de 27 de diciembre de 2013 por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estima parcialmente el mismo y determina respecto de la Base Primera, en relación con el Anexo I y referido a la Especialidad Ingeniería Técnica Industrial, su anulación; señalando que la dicción literal de las bases exigiendo como titulación imprescindible y única, la de Ingeniero/a Técnico/a Industrial o Grado equivalente y obviando o no permitiendo aquellas otras titulaciones superiores, vulnera la legislación y los principios constitucionales de mérito y capacidad en el acceso a la función pública.

En ejecución de dicha Sentencia se hace público el fallo en los términos expuestos, y en consecuencia, procede modificar la Orden de 27 de diciembre de 2013 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, añadiendo como Titulación requerida para el acceso a la Especialidad de Ingeniería Técnica Industrial, la de Ingeniero/a Industrial o Grado equivalente. Del mismo modo, y respetando los trámites del procedimiento selectivo, procede la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente para aquellos Ingenieros Industriales que cumplieran todos los requisitos exigidos por la Orden de 27 de diciembre de 2013 referidos a la fecha de 20 de enero de 2014 inclusive, fecha tope de presentación de instancias conforme a dicha convocatoria.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales en relación con el artículo 3 de Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### DISPONE:

Primero. Dar nueva redacción al Anexo I de la Orden de 27 de diciembre de 2013 por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario



del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo referido a la Especialidad Ingeniería Técnica Industrial, debiendo constar en dicho Anexo como titulaciones requeridas para el acceso a dicha Especialidad, las siguientes:

- Ingeniero/a Técnico/a Industrial o Grado equivalente.
- Ingeniero/a Industrial o Grado equivalente.

Segundo. La apertura del plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha modificación, para la presentación de solicitudes por los aspirantes que estuvieran en posesión de la titulación de Ingeniero/a Industrial en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 27 de diciembre de 2013, es decir, el 20 de enero de 2014.

Dicha presentación se realizará en la forma y condiciones establecidas en la Base Tercera de la citada Orden, si bien se deberá realizar en el formulario de solicitud al que se accederá exclusivamente a través de la página web <http://ips.gobex.es>.

Los aspirantes presentados a la convocatoria efectuada por la Orden de 27 de diciembre de 2013 que resultaron admitidos en la lista provisional publicada en el DOE nº. 42, de 3 de marzo de 2015, no deberán presentar nueva solicitud de participación, puesto que las instancias presentadas en su momento serán incorporadas de oficio al procedimiento selectivo.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 7 de abril de 2016.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

• • •

